



BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS/SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE BUJARALUZ 2020

1.- OBJETO.- El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de carácter local, para colaborar con estas entidades en la programación de actividades en materia de cultura, acción social, música, deportes, educación y juventud, en el municipio de Bujaraloz, durante el ejercicio 2020.

2.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en esta convocatoria, las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de ámbito local, legalmente constituidas a la fecha de esta convocatoria, con domicilio en el municipio de Bujaraloz, y que entre sus fines se encuentre la realización de actividades en materia de cultura, acción social, música, deportes, educación y juventud, y que además cumplan los siguientes requisitos:

a) Que las actividades subvencionadas según las presentes bases se hayan realizado o se realicen durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

b) Que al menos una de las actividades realizada por la Asociación vaya dirigida al público en general de la población de Bujaraloz.

c) Que el objeto social según sus estatutos sea la realización de actividades en materia social, cultural o deportiva.

d) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) No tener deudas con el Ayuntamiento de Bujaraloz y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente convocatoria aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de carácter local que tuvieran reconocida una subvención nominativa en el presupuesto municipal del presente ejercicio 2020.

3.- CREDITO PRESUPUESTARIO.- El crédito presupuestario para esta convocatoria es el previsto en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, que asciende a la cantidad de 9.000 euros y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria *2020.9240.48900*

4.- FORMA, PLAZO DE SOLICITUD Y PUBLICIDAD.- Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bujaraloz en la que se harán constar los datos de identificación de la entidad solicitante, domicilio a efectos de notificación y la documentación que se acompaña con arreglo al modelo de instancia que consta como Anexo I.

A la instancia que figura como **Anexo I** de estas bases deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Copia de los Estatutos de la Entidad/Asociación solicitante. Si ya se entregaron en el Ayuntamiento en otras convocatorias y no ha habido modificaciones desde entonces, no será necesario presentarlos, debiendo marcarse la casilla correspondiente en la instancia de solicitud.
- **Anexo II** debidamente cumplimentado con toda la programación de actividades previstas para el año 2020, debiendo responder a las cuestiones que se detallan en citado Anexo a los efectos de que por la Comisión se efectúe la valoración correspondiente.
- **Anexo III:** Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina (de 8,30 a 14,30 horas), directamente, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el anuncio en extracto de esta convocatoria. Las presentes bases serán publicadas igualmente en la página de la Base Nacional de Subvenciones.

La mera presentación de una solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria.

5.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.- El importe de la subvención a conceder se determinará en función de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos para acceder a la misma y del crédito disponible, y conforme y de forma proporcional a los puntos obtenidos tras la valoración del programa presentando tal y como se determina en la cláusula 7ª de estas bases. En cualquier caso, la cuantía máxima a conceder será la de 1.500,00 euros.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por parte del beneficiario de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad o gasto subvencionado.

6.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

a) Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad o actividades subvencionadas.

b) Serán subvencionables los gastos realizados en el período de ejecución establecido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

7.- CRITERIOS PARA SU VALORACIÓN.- Las subvenciones se concederán a todas las Asociaciones que reúnan los requisitos para ser beneficiarios, conforme a lo dispuesto en la base segunda.

Los criterios de valoración se circunscribirán en dos apartados:

- 1) Asignación de una **cantidad fija de 300,00€** a cada asociación local que se presente a la convocatoria, con carácter fijo, debido a las circunstancias específicas de disminución de la actividad social con motivo de la pandemia COVID19.
- 2) El resto de la partida presupuestaria disponible, se contabilizará y distribuirá mediante puntos de acuerdo con las siguientes valoraciones:

A) ACTIVIDADES (CANTIDAD, NOVEDAD Y VARIEDAD, TRIMESTRALIDAD Y FESTIVIDAD)

- **CANTIDAD:** Número de actividades realizadas por la Asociación aunque sean repetitivas y/o periódicas en el tiempo (x partidos de fútbol, x proyecciones de películas, etc...):
 - o De 1 a 5 actividades: 2 puntos.
 - o De 6 a 10 actividades: 4 puntos.
 - o De 11 a 15 actividades: 6 puntos.
 - o De 16 a 20 actividades: 8 puntos.
 - o 21 o más actividades: 10 puntos.
- **NOVEDAD Y VARIEDAD:** Por cada actividad a realizar, distinta en cuanto a contenido: 1 punto por actividad.
Por actividad novedosa realizada en la programación de las Asociaciones se otorgará 1 punto extra.
- **TRIMESTRALIDAD:** Al menos 1 actividad trimestral (puede ser repetitiva) que vaya dirigida al público en general, es decir, que no estén limitadas exclusivamente a los socios de la Entidad/Asociación: 3 puntos.
- **FESTIVIDAD:** Actividades incluidas dentro de la programación de fiestas (Virgen de las Nieves, San Isidro, San Agustín, etc.), 2 o más actividades: 3 puntos; y menos de 2 actividades: 1 punto.

B) RECURSOS MUNICIPALES



- La comisión valorará la memoria descriptiva sobre el empleo de recursos municipales (personal o medios) con la detracción de hasta 3 puntos.

C) PROMOCIONAR EL NOMBRE DE BUJARALUZ A NIVEL EXTRA MUNICIPAL

- Actividades que promocionen el nombre de Bujaraloz a nivel extra municipal: 3 puntos.

D) PÚBLICO PRINCIPAL AL QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTIVIDADES:

- Actividades según rangos de edad ⁽¹⁾ (ya sea participando u observando): para 3 o más rangos de edad: 3 puntos; para 2 rangos de edad: 2 puntos, y para 1 rango de edad: 1 punto.
- Actividades que incluyan la presencia de personas de fuera del municipio, (ya sea participando u observando): 3 puntos.

E) IMPACTO ECONÓMICO

- Valoración del impacto económico generado para Bujaraloz (es necesario razonar con argumentos para puntuar e indicar la actividad sobre la que se genera dicho impacto), hasta 3 puntos.

F) INTERASOCIACIONES

- Valoración de la realización de actividades que organicen o impliquen a dos o más asociaciones (es necesario razonar con argumentos e indicar la actividad y asociación o asociaciones con las que se realiza): 3 puntos.

G) PENALIZACIONES

- Si el año anterior se especificó alguna actividad que definitivamente no se realizó, -1 punto por actividad.
- Cualquier incumplimiento de los puntos anteriores, -1 punto.

(1) Rangos de edad de aplicación: infantil, juvenil, adultos y tercera edad.

Una vez aplicados estos criterios de valoración a cada uno de los programas, se sumarán todos los puntos obtenidos, obteniendo así la totalidad de los puntos adjudicados a cada programa de actividades presentado.

A continuación, se dividirá el total del crédito económico consignado para las subvenciones entre el número total de puntos obtenidos. El resultado será un coeficiente que determina el valor económico del punto.

La concesión de ayuda económica para cada Asociación será, por tanto, la aplicación de dicho coeficiente, es decir, la multiplicación de este coeficiente por el total de puntos obtenidos por cada asociación, con el límite de la cuantía máxima a conceder señalado en la base quinta.

8.- EXCLUSION.- Quedan expresamente excluidas de subvención:

-Aquellas actividades que no vayan dirigidas al público en general o estén limitadas exclusivamente a los socios de la Entidad/Asociación solicitante.

9.- ORGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION.

La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal Delegado de Cultura.

Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

Se constituirá una Comisión Técnica de valoración, como órgano colegiado al que corresponderá evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases.

La citada Comisión estará formada por tres componentes, que deberán ser funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento de Bujaraloz.

Estudiadas las solicitudes se elaborará por la Comisión de Valoración el correspondiente Informe, en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

El informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Sr. Alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la línea de actividad subvencionada y la cuantía concedida a cada una de ellas, y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El plazo de resolución será como máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo para la presentación de las solicitudes. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados para entender la misma desestimada. La resolución de concesión, expresará de manera precisa el importe concedido a cada asociación, condiciones y finalidad de la subvención, así como la forma de justificación y plazo de la misma.

10.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.-

Para recibir las subvenciones será preciso acreditar la efectiva realización de las actividades o gastos subvencionados por cuantía igual o superior al importe de la subvención concedida, pudiendo para ello presentar las facturas de los gastos de funcionamiento que hayan sido necesarios para la ejecución o desarrollo de las actividades.

Los gastos realizados, que deberán corresponder a la actividad o actividades subvencionadas deberán llevar fecha comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020.

En caso de justificarse una cantidad inferior a la otorgada como subvención, esta se reducirá en la misma proporción procediéndose al abono de la parte proporcional que corresponda.

El plazo para presentar la justificación finalizará el día **31 de enero de 2021**.

Para la justificación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento:

- Solicitud de pago de la subvención firmada por el representante de la Asociación, indicando el número de cuenta donde debe ingresarse la subvención. **Anexo IV.**
- Certificado del representante de la Asociación en el que se haga constar, que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, relación de los gastos realizados con cargo a la subvención, y que los referidos gastos no han sido objeto de otra ayuda o subvención o en caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad se indicará la entidad concedente y el importe concedido. **Anexo V.**
- Originales o copias compulsadas de las facturas que justifiquen los gastos realizados, que deberán corresponder a las actividades o gastos subvencionados y deberán llevar fecha comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020.
- Declaración responsable de hallarse la entidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, autorizando en su caso al Ayuntamiento a solicitar la documentación acreditativa de tal circunstancia. **Anexo VI.**

11.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o actividades para las que se concede la subvención y hacerlo dentro del ejercicio económico para el que se ha concedido.

b) Hacer constar la colaboración prestada por el Ayuntamiento en la documentación, propaganda impresa y demás medios de difusión de la actividad objeto de subvención.

c) Comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que altere o modifique las características de la actividad o actividades inicialmente proyectadas o que impida realizarlas.

d) Justificar la inversión de las cantidades atribuidas o destino de los fondos percibidos.

e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad

12.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.- Serán obligaciones del Ayuntamiento:



a) Facilitar a los beneficiarios de las ayudas la realización de las actividades programadas poniendo a su disposición en la medida en que le sea posible los medios materiales de los que dispone el Ayuntamiento, siempre que ello no impida o altere el normal funcionamiento del mismo.

b) Hacer acto de presencia en las actividades programadas si así lo requiere la asociación y siempre que ésta lo comunique a la corporación municipal con suficiente antelación.

c) Informar a las asociaciones de la convocatoria de ayudas y subvenciones de otros organismos públicos y facilitarles la solicitud de dichas ayudas.

13.- INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases dará lugar a la revocación, anulación o reintegro en su caso, de la subvención.

14.- IMPUGNACION- La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

15.- REGIMEN JURÍDICO.- La presente convocatoria se rige por sus propias normas establecidas en las presentes bases, por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, y en lo no dispuesto en dicha normativa, por la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, y demás legislación de pertinente aplicación.

En Bujaraloz, a la fecha que consta en la diligencia de firma
El Alcalde
(documento firmado electrónicamente)

Fdo: Darío Villagrasa Villagrasa

Diligencia.- La extiendo, yo, el Secretario, para hacer constar que las presentes bases correspondientes a la Convocatoria del año 2020 para la concesión de ayudas/subvenciones a las Asociaciones y Entidades Locales de Bujaraloz, han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 128/2020 de 16/7/2020

Bujaraloz, a la fecha que consta en la diligencia de firma
El Secretario
(documento firmado electrónicamente)

Fdo: José M^a Adiego Andrés

ANEXO I
SOLICITUD SUBVENCION CONVOCATORIA 2020

Don con D.N.I. núm.....,
en nombre y representación de la ASOCIACIÓN.....
....., con domicilio social en con C.I.F.
núm.....

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de Ayudas/subvenciones a Asociaciones de esta localidad, efectuada por el Ayuntamiento de Bujaraloz para el ejercicio 2020, de acuerdo con la Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha _____

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria para solicitar subvención para los gastos que se ocasionen por la realización de la programación sociocultural y deportiva para el año 2020, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjuntan a la presente instancia

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la realización de la programación sociocultural y/o deportiva que se adjunta para el año 2020.

En Bujaraloz, adede 2020.

Fdo.

Documentación que se adjunta:

Se entregaron los Estatutos en convocatorias anteriores y no ha habido ninguna modificación.

Copia Estatutos de la Asociación/Entidad modificados tras la última convocatoria de subvenciones

Anexo II: Memoria descriptiva de las actividades a realizar durante el año 2020 indicando las posibles fechas de celebración, la población a la que van dirigidas, los medios



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)
Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

de financiación con los que se cuenta para su realización, concurrencia de subvenciones y otros datos que sean de interés.

Anexo III: Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BUJARALUZ.-

ANEXO II MEMORIA 2020

ASOCIACIÓN:

.....

C.I.F.:

.....

DOMICILIO

SOCIAL:

.....

ACTIVIDAD

1:

.....

Breve descripción:

.....

Mes en el que se realizará la actividad:.....

- ¿Actividad novedosa? SI NO
- Frecuencia con la que se realiza esta actividad
- ¿Actividad incluida dentro de la programación de fiestas? SI NO
- ¿Se utiliza algún recurso municipal (material o personal)?
o ¿Cuáles? SI NO
- ¿Incluye la presencia de personas de fuera del Municipio? SI NO
- ¿A cuántos rangos de edad va dirigida la actividad? 1 2 3 o más

ACTIVIDAD

2:

.....

Breve

descripción:

.....

Mes en el que se realizará la actividad:.....

- ¿Actividad novedosa? SI NO
- Frecuencia con la que se realiza esta actividad
- ¿Actividad incluida dentro de la programación de fiestas? SI NO
- ¿Se utiliza algún recurso municipal (material o personal)?
o ¿Cuáles? SI NO
- ¿Incluye la presencia de personas de fuera del Municipio? SI NO
- ¿A cuántos rangos de edad va dirigida la actividad? 1 2 3 o más

ACTIVIDAD 3:.....

Breve descripción:

.....

Mes en el que se realizará la actividad:.....

- ¿Actividad novedosa? SI NO
- Frecuencia con la que se realiza esta actividad
- ¿Actividad incluida dentro de la programación de fiestas? SI NO
- ¿Se utiliza algún recurso municipal (material o personal)?
o ¿Cuáles? SI NO
- ¿Incluye la presencia de personas de fuera del Municipio? SI NO
- ¿A cuántos rangos de edad va dirigida la actividad? 1 2 3 o más

ACTIVIDAD

4:

.....



Breve

descripción:

Mes en el que se realizará la actividad:.....

- ¿Actividad novedosa? SI NO
- Frecuencia con la que se realiza esta actividad SI NO
- ¿Actividad incluida dentro de la programación de fiestas? SI NO
- ¿Se utiliza algún recurso municipal (material o personal)?
o ¿Cuáles? SI NO
- ¿Incluye la presencia de personas de fuera del Municipio? SI NO
- ¿A cuántos rangos de edad va dirigida la actividad? 1 2 3 o más

ACTIVIDAD 5:.....

Breve descripción:

Mes en el que se realizará la actividad:.....

- ¿Actividad novedosa? SI NO
- Frecuencia con la que se realiza esta actividad SI NO
- ¿Actividad incluida dentro de la programación de fiestas? SI NO
- ¿Se utiliza algún recurso municipal (material o personal)?
o ¿Cuáles? SI NO
- ¿Incluye la presencia de personas de fuera del Municipio? SI NO
- ¿A cuántos rangos de edad va dirigida la actividad? 1 2 3 o más

ACTIVIDAD

6:

Breve

descripción:

Mes en el que se realizará la actividad:.....

- ¿Actividad novedosa? SI NO
- Frecuencia con la que se realiza esta actividad SI NO
- ¿Actividad incluida dentro de la programación de fiestas? SI NO
- ¿Se utiliza algún recurso municipal (material o personal)?
o ¿Cuáles? SI NO
- ¿Incluye la presencia de personas de fuera del Municipio? SI NO
- ¿A cuántos rangos de edad va dirigida la actividad? 1 2 3 o más

ACTIVIDAD

7:

Breve descripción:

Mes en el que se realizará la actividad:

- ¿Actividad novedosa? SI NO
- Frecuencia con la que se realiza esta actividad SI NO
- ¿Actividad incluida dentro de la programación de fiestas? SI NO
- ¿Se utiliza algún recurso municipal (material o personal)?
o ¿Cuáles? SI NO
- ¿Incluye la presencia de personas de fuera del Municipio? SI NO
- ¿A cuántos rangos de edad va dirigida la actividad? 1 2 3 o más

ACTIVIDAD

8:

Breve descripción:

Mes en el que se realizará la actividad:

- ¿Actividad novedosa? SI NO
- Frecuencia con la que se realiza esta actividad
- ¿Actividad incluida dentro de la programación de fiestas? SI NO
- ¿Se utiliza algún recurso municipal (material o personal)?
o ¿Cuáles? SI NO
- ¿Incluye la presencia de personas de fuera del Municipio? SI NO
- ¿A cuántos rangos de edad va dirigida la actividad? 1 2 3 o más

ACTIVIDAD 9:

Breve descripción:

Mes en el que se realizará la actividad:

- ¿Actividad novedosa? SI NO
- Frecuencia con la que se realiza esta actividad
- ¿Actividad incluida dentro de la programación de fiestas? SI NO
- ¿Se utiliza algún recurso municipal (material o personal)?
o ¿Cuáles? SI NO
- ¿Incluye la presencia de personas de fuera del Municipio? SI NO
- ¿A cuántos rangos de edad va dirigida la actividad? 1 2 3 o más

ACTIVIDAD 10:

Breve descripción:

Mes en el que se realizará la actividad:

- ¿Actividad novedosa? SI NO
- Frecuencia con la que se realiza esta actividad
- ¿Actividad incluida dentro de la programación de fiestas? SI NO
- ¿Se utiliza algún recurso municipal (material o personal)?
o ¿Cuáles? SI NO
- ¿Incluye la presencia de personas de fuera del Municipio? SI NO
- ¿A cuántos rangos de edad va dirigida la actividad? 1 2 3 o más

¿Qué actividades promocionan el nombre de Bujaraloz a nivel extra municipal? Argumentar.

¿Qué actividades generan impacto económico a Bujaraloz (dicho impacto no puede ir repercutido a la asociación)? Argumentar.



Ayuntamiento de BUJARALUZ (Zaragoza)
Teléfono 976173175/Fax 976173077 C.P. 50177

¿Qué actividades se organizan o implican a otras asociaciones? Argumentar, especificando además la asociación o asociaciones implicadas.

**ANEXO IV
SOLICITUD DE PAGO**

D./Dña.....con
D.N.I. nº.....EN CALIDAD DE.....Y EN
REPRESENTACIÓN **DE** **LA**
ASOCIACION.....

DECLARA:

1.- Que por Resolución de Alcaldía de fecha_____se concedió a esta Entidad una subvención por importe de _____euros, con destino al siguiente programa/actividad_____dentro de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Bujaraloz correspondiente al ejercicio 2020.

2.- Que realizada/s la actividad/actividades subvencionadas y de acuerdo con la Base Décima de la convocatoria, se adjunta la siguiente documentación:

- La presente solicitud de pago de la subvención firmada por el representante de la Asociación, indicando el número de cuenta donde debe ingresarse la subvención.
- Certificado del representante de la Asociación en el que se hace constar, que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, relación de los gastos realizados con cargo a la subvención, y que los referidos gastos no han sido objeto de otra ayuda o subvención o en caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad se indicará la entidad concedente y el importe concedido.
- Originales o copias compulsadas de las facturas que justifican los gastos realizados, que deberán corresponder a las actividades o gastos subvencionados y deberán llevar fecha comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020.

3.- Asimismo DECLARA que la Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y en su virtud, **SOLICITA:**

Que teniendo por presentado este escrito y documentos que se acompañan se sirva admitirlos y tener por completada la justificación de la subvención concedida y previos los trámites correspondiente, se proceda al pago de la subvención de _____euros, mediante ingreso o transferencia en la Cuenta nº _____

En Bujaraloz, a.....de.....de 2020

Fdo. _____

ANEXO VI

DECLARACION RESPONSABLE

D. _____ con D.N.I. _____ y domicilio en C/ _____ en nombre y presentación de la Entidad/Asociación _____, provista de CIF: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la entidad a la que representa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando en su caso al Ayuntamiento de Bujaraloz para la solicitud de los Certificados acreditativos de tal circunstancia.

En _____ a _____ de _____ de 2020

Firma del Declarante

Fdo.: _____